

## La sinonimia. Problema metalingüístico

POR

JUAN MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ

### SUMMARY

*Although it has long been a feature of linguistics, the concept of synonymy has not really received the attention due to such an important linguistic phenomenon. As well as being ignored by those devoted to the field of semantics, it has been the object of a major contradiction in the approaches of scholars actually involved with the subject, presenting the modern-day theorist with nothing but paradox and inconsistency. A whole-sale reconsideration of the problem has to take place to rid the concept of a host of myths and prejudices which it has traditionally had to bear and to establish the precise nature of the phenomenon. It can be deduced that the seemingly contradictory character of the subject is the result less of an intrinsic contradiction than of the inadequacy of existing approaches to the problem. A revision of the two most troublesome aspects (the ontological status of the phenomenon and the definition of what two units considered synonyms have in common) reveals how different approaches have become distinct perceptions of the same object and, thus, complementary, not antagonistic, standpoints. Hence, amongst other things, it is necessary to bear in mind 1) the distinction between the theoretical and methodological problem of synonymy (instrumental concept) and the phenomenon of synonymy in itself (empirical phenomenon); 2) that the content of linguistic units, far from being one-dimensional, reveals a multiplicity of facets revolving around the three basic axes of «meaning», «designation» and «sense», each of which corresponds to a dimension of synonymy. Finally, it is necessary to see the importance of a consideration of the phenomenon in its actual occurrence in speech. The application of the «neutralization principle» to the content features of linguistic units and the construction, thanks to the speaker's «synonymic competence», of a scale of meanings within the overall textual meaning of a text, are fundamental in this regard.*

## 1. INTRODUCCION

A pesar de que la sinonimia ha sido considerada por muchos «uno de los platos fuertes de la semántica»<sup>1</sup> lo cierto es que ha venido recibiendo a lo largo de la historia de la disciplina lingüística un tratamiento que la ha convertido en un concepto marginal y marginado. Lo primero porque no se le ha reconocido la verdadera trascendencia que posee con relación a los demás hechos del lenguaje, lo segundo porque ha venido soportando el peso de toda una serie de mitos y prejuicios que se han obstinado, en el mejor de los casos, en condenarla a ser un vicio de las lenguas, un fenómeno patológico repudiado por la misma estructura de la lengua y los propios hablantes. Desde esta perspectiva no puede resultar, pues, extraño el que cada vez sean menos los trabajos que se le dedican y esté viendo reducida su presencia, casi exclusivamente, a la tópica mención en las gramáticas y manuales de semántica de índole tradicional. Este hecho resulta tanto más evidente cuando se atiende a lo poco que se viene haciendo al respecto en el ámbito filológico hispánico<sup>2</sup>.

En los últimos tiempos, al habitual aislamiento de la sinonimia dentro de la lingüística y a la forma en que incluso aquéllos que se dedican a problemas de semántica la han ignorado, se viene a sumar la radical contradicción que aparentemente existe entre los distintos postulados de aquéllos que efectivamente han llevado a cabo un acercamiento al problema y, sobre todo, el panorama de dispersión que se muestra cuando se considera de forma global toda una serie de líneas de trabajo que, a pesar de pretender atender a un mismo fenómeno, poco o nada parecen tener en común. En este sentido, la situación ha venido oscilando entre una serie de posturas impecables en cuanto a sus postulados teóricos que resultan totalmente inoperantes cuando de lo que se trata es de atender al estudio de un hecho de lengua concreto, y otras que se caracterizan por una interesante agudeza para percibir fenómenos y sugerir explicaciones pero que no encuentran el respaldo teórico necesario. Este desfase entre teoría y práctica, que ha supuesto un abierto enfrentamiento entre los planteamientos lexicológicos y semánticos, por un lado, con los lexicográficos y estilísticos, por otro, unido a esa falta de coincidencia entre los pilares de base que sustentan las distintas vertientes por las que discurre la reflexión sobre el fenómeno, se constituye a la vez como

---

1 BALDINGER, K.: *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna*. Madrid, Alcalá, 1970, pág. 205.

2 Son ciertamente muy pocos los trabajos que sobre este problema se han planteado en el ámbito hispánico. A esto se suma el que entre ellos encontremos, casi exclusivamente, planteamientos lexicográficos, muchos de ellos reducidos a meros inventarios o listados de términos sinónimos. Vid.: CORBATO, H.: «La Sinonimia y la Unidad del poema del Cid», *Hispanic Review*, IX, 1941, 327-347; GOROG, R. P. & L. de: *La sinonimia en La Celestina*, Anejos del boletín de la RAE, XXV, Madrid, 1972; GOROG, R. P. de: «La sinonimia en Berceo y el vocabulario del *Libro de Alexandre*», *Hispanic Review*, XXXVIII, 1970, 353-367; GILI GAYA, S.: *Diccionario de sinónimos*, Barcelona, Bibliograf, 1968; SALVADOR, G.: «Sí hay sinónimos», en *Semántica y lexicología del español*, Madrid, Paraninfo, 1985, págs. 51-56.

consecuencia y causa de lo anterior. Se cae así en una espiral por la que se avanza cada vez con menor convicción (o mayor auto convencimiento) y de la que resulta más difícil salir a cada nuevo paso hacia adelante que se da.

Se impone, pues, una reconsideración global del problema que precise cómo es el fenómeno en esencia, despojado de todo aquello que puede hacerlo parecer de forma distinta en cada caso. En función de esto vemos la necesidad de, por un lado, entender la sinonimia como una serie de rasgos esenciales que constituyen el marco conceptual general en el que se desenvuelven todas las especulaciones que se vienen realizando sobre el tema desde los distintos planteamientos, y, por otro, estudiar cuáles son las condiciones específicas con las que se opera en cada caso y que causan la divergencia de las distintas líneas de trabajo. De este modo se podrá saber si las diversas tendencias responden o no a diferencias sustanciales. En último extremo, veremos cómo los distintos planteamientos están más cercanos entre sí de lo que en un primer momento pudiera pensarse, y de qué forma la gran mayoría de ellos pueden ser considerados como distintos enfoques de un mismo objeto y, por tanto, posturas complementarias y no antagónicas.

## 2. HABLANTE Y LINGÜISTA ANTE LA SINONIMIA

2.1. Empezamos por plantearnos, pues, qué es en esencia la sinonimia, qué es lo que caracteriza a todos aquellos fenómenos que de una forma u otra pueden ser agrupados bajo el título genérico de «fenómenos de sinonimia». Para ello, resulta interesante atender al «saber originario»<sup>3</sup> o saber intuitivo que los hablantes (y los propios lingüistas en cuanto hablantes) tienen acerca de sus actuaciones lingüísticas y de su propia competencia. Esto nos permite liberarnos de toda una serie de prejuicios que hemos heredado de la tradición teórica que nos ha precedido y en los que, de poco sirve negarlo, podemos caer en cualquier momento sin ser muy conscientes de ello. La mejor forma de limpiar el objetivo por el que hemos de enfocar la cuestión y que ha sido empañado por tantos años de uso, es emplear uno nuevo, y en la elección de éste ha de primar la sencillez del mecanismo. Sólo así se puede tener la plena seguridad de que aquello que se percibe es tal y como lo vemos y no el resultado de la deformación que trae consigo cualquier pequeño fallo en los complicados instrumentos teóricos y metodológicos que se suele emplear.

En este sentido, vemos cómo el hablante intuye una serie de posibles identificaciones o asociaciones entre aquellas expresiones que normalmente vienen a coincidir en su función designativa. Son las que le permiten decir «lo mismo» con otras palabras o de otra forma. El habla cotidiana aparece repleta

---

<sup>3</sup> Noción de Husserl retomada por Coseriu, supone el conocimiento que de forma intuitiva tiene el hombre acerca de sí mismo y de sus actividades. Referencias a este concepto se encuentran en (entre otros trabajos) COSERIU, E.: *El hombre y su lenguaje*, Madrid, Gredos, 1977, pág. 18 y *Lecciones de lingüística general*, Madrid, Gredos, 1981, págs. 59 y 70.

de fórmulas que reflejan cómo los hablantes presuponen esta posibilidad. Son las diferentes formas de decir que algo se puede decir de diferentes formas: «Eso mismo viene a ser lo que yo he dicho», «Cuando digo eso quiero simplemente decir esto otro», o las expresiones con «es decir», «o sea», «en otras palabras», «lo que es lo mismo», etcétera, en muchos de sus empleos. Pero, al mismo tiempo, el hablante percibe unas diferencias, más o menos sutiles, entre esas distintas «maneras de decir», idea a la que responde el empleo de frases como «Decir eso no es lo mismo que decir esto», «Hay muchas maneras de decir eso mismo» (para resaltar precisamente lo que conlleva usar diferentes formas), etcétera. El hablante se da cuenta de que tiene necesidad, en momentos concretos, de elegir tal término y no tal otro de entre todas las posibilidades que se le ofrecen, como medio para evitar la repetición de una palabra cercana, con una finalidad eufemística, etcétera. Pero, asimismo, nota una diferencia en ese término que ha usado, diferencia que, en cierto modo, es la que le ha llevado a escogerlo<sup>4</sup>.

2.2. Ahora bien, el problema surge cuando se atiende a la forma en que se ha considerado la sinonimia desde las diversas perspectivas teóricas. Se ve así que incluso ideas como las expuestas, que en un principio pudieran parecer incluso evidentes, no gozan ni siquiera de un grado tal de aceptación que permita asumirlas con ciertas garantías a quien, desde cualquier aspecto del estudio de la significación lingüística, intente un simple acercamiento a la problemática sinonímica. Se puede, no obstante, precisar aquellos rasgos que suponen una constante común a todas las posturas más o menos divergentes, aquello que subyace implicado en todo discurso metalingüístico que tenga como objeto la sinonimia. Así, sea cual sea el hecho sobre el que se desee poner el acento en cada caso a la hora de definir y tratar este fenómeno, lo que parece ser comúnmente aceptado es la idea de la sinonimia como un proceso relacional que se establece entre varias unidades lingüísticas que presentan cierta similitud en el plano de la sustancia del contenido.

### 3. STATUS ONTOLOGICO Y PROBLEMA SEMANTICO

3.1. De los diversos aspectos de la cuestión causantes del surgimiento de importantes discrepancias entre los distintos planteamientos, destacan algunos por la especial relevancia que adquieren en la teoría semántica general e incluso en el conjunto de la teoría del lenguaje, cuando trascienden del ámbito del mero conflicto entre escuelas o corrientes teóricas y se constituyen como verdaderos «puntos negros» en los que se acaba cayendo tarde o temprano y cuyo tratamiento sólo sirve, en la mayoría de los casos, para acumular toda

4 Resulta interesante ver cómo dos ideas totalmente opuestas conviven en el saber idiomático de los hablantes sin plantear una situación contradictoria, hecho que lleva a plantearnos, desde una perspectiva teórica, la posibilidad de encontrar una explicación de la sinonimia que dé cuenta, simultáneamente, de ambas vertientes del problema.

una serie de tópicos que vienen a oscurecerlos aún más, aumentando su conflictividad.

Quizá el más llamativo de estos focos de controversia sea el que lleva al extremo de plantear la propia existencia del fenómeno sinonímico. Como ya hemos apuntado, cuando de lo que se trata es de dar cuenta de ese conocimiento intuitivo que como hablantes tenemos de la posibilidad de, por medio del mismo código lingüístico pero con diferentes elementos, decir lo mismo de varias formas; nos encontramos con toda una serie de posturas que van desde los que creen sin reservas en la legitimidad de esta intuición hasta los que la niegan y llevan esta negación hasta sus últimas consecuencias. Entre estos dos criterios se encuentra el de aquéllos que aceptan esta posibilidad pero con una serie de matizaciones o reservas. El enfrentamiento constante de las distintas vertientes ha supuesto el que, en un buen número de casos, el problema de la sinonimia haya quedado reducido a la clásica y tópica dicotomía que obliga a aceptar o rechazar la existencia de los sinónimos.

A partir de aquí, lo que se hace es repetir una y otra vez distintas razones, orientadas unas a demostrar por qué no puede existir en las lenguas eso que se viene llamando sinonimia y otras a mostrar lo contrario, que efectivamente existe. Las primeras encuentran su antecedente teórico más inmediato en Michel Bréal. Para él, las expresiones sinónimas no son necesarias y su aparición constituye un peligro para la comunicación, como fuente de confusión y ambigüedad. Su única contribución se sitúa en el plano estilístico, como medio «elegante» de evitar repeticiones, e incluso en este caso supone una falta de precisión. La sinonimia es, así pues, un lujo molesto, inútil y peligroso, que en cualquier caso constituye un accidente, una lamentable coincidencia a la que la lengua pone remedio inmediatamente, estableciendo diferencias entre los términos implicados o eliminando alguno de ellos<sup>5</sup>. Sentadas estas premisas no resulta extraño el que la lingüística posterior estableciera como un axioma indiscutible que no puede existir una sinonimia «auténtica»<sup>6</sup>. Hoy en día lo más frecuente, en este sentido, es intentar matizar esta postura centrando el problema en una imposibilidad básica que impide el cumplimiento de la sinonimia en sentido riguroso. Se dice al respecto que siempre habrá algún valor afectivo, evocador, estilístico, etcétera que sirva para establecer una mayor o menor diferencia entre aquellos términos supuestamente sinónimos, por lo que nunca se podrá hablar de sinónimos «perfectos» o «verdaderos»<sup>7</sup>.

5 Cf. BREAL, M.: *Essai de sémantique. Science des significations*. París, 1924 (reimpr. de Slatkine Reprints, 1976), págs. 26 y ss.

6 Cf. ULLMANN, S.: *Semántica*, Madrid, Aguilar, 1976 (segunda edic.), pág. 159. Son ya tópicas opiniones como las de BLOOMFIELD, L.: *Language*, Londres, George Allen & Unwin Ltd., 1935, pág. 145; y MATES, B.: «Synonymity» (en LINSKY, L. (ed.): *Semantics and the Philosophy of Language*. The University of Illinois Press at Urbana, 1952, págs. 109-136), pág. 131.

7 Cf. ULLMANN, S.: op. cit., pág. 160; BALDINGER, K.: op. cit.; GOODMAN, N.: «On

De forma paralela a esta corriente de opinión han ido tomando forma y desarrollándose toda una serie de razones que pretenden conceder a la sinonimia un lugar destacado dentro del estudio de las relaciones semánticas y poner de manifiesto la importancia que tiene y puede adquirir, tanto desde presupuestos teóricos como mediante constataciones empíricas, pero sobre todo en este último sentido. Lo que se suele hacer en este caso es ampliar el concepto de sinonimia para incluir en él, no sólo los términos de significado idéntico, sino también términos semánticamente similares. Con esto se pretende disponer de una noción definida que dé cuenta de una serie de relaciones semánticas que se descubren entre las unidades lingüísticas<sup>8</sup>. Otras veces se mantiene y se defiende por encima de todo la idea de sinonimia «estricta». La principal argumentación para ello consiste en poner ejemplos de enunciados en los que dos términos pueden ser intercambiados sin alterar el valor denotativo del conjunto, y el principal error consiste en inferir, a partir de esos casos concretos, la identidad total (absoluta y en cualquier circunstancia) del contenido semántico de los términos considerados<sup>9</sup>.

---

Likeness of Meaning», (en LINSKY, L. (ed): op. cit., págs. 65-74), págs. 73-74; y ANTAL, L.: «Notes on Truth, Meaning, and Synonymity», *Linguistics*, 1965, 16, 16-27, pág. 27.

Desde esta perspectiva, son muchos los que se han ocupado de analizar la naturaleza de esas diferencias y ofrecen como resultado una tipología de matices diferenciadores. Estos trabajos encuentran su campo de aplicación mas inmediato en el terreno de la estilística, pues permiten identificar, en cada caso, cuál es el rasgo que un autor ha pretendido potenciar con el empleo de una expresión determinada (y desde ahí hacer las deducciones pertinentes sobre los efectos de sentido que deseaba poner en juego), o bien hacer una descripción estilística del lenguaje de ese autor, de acuerdo con los rasgos predominantes. Un punto de mira en buena medida similar han venido utilizando durante siglos los llamados «sinonimistas», lexicógrafos especialmente preocupados por fijar el valor exacto de las palabras de significación semejante. Éstos, por regla general, no conciben la existencia de dos palabras de significado idéntico, de tal modo que componen sus inventarios y comentarios señalando las diferencias entre los términos «similares».

8 Esto será, asimismo, de gran utilidad (aunque pueda resultar paradójico) para aquellos que realizan estudios estilísticos, pues se basan en una noción de estilo asociada a la forma en que algo se dice (algo que se podía haber dicho de otro modo); o los que desde la filosofía del lenguaje o la lógica descubren proposiciones cuyos valores de verdad coinciden en cualquier circunstancia y que hacen referencia a un mismo estado de cosas. Igualmente se incluyen en este grupo los psicolingüistas y sociolingüistas que parten también de la posibilidad de elección sobre paradigmas de equivalencias en la generación de enunciados, para desarrollar sus investigaciones; y, entre otros, los autores de los «diccionarios de sinónimos» consistentes en inventarios de palabras que se agrupan bajo las distintas entradas por su similitud semántica o por la posibilidad de aparecer unas por otras en determinados casos.

9 Un caso que por su especial relevancia no podemos ignorar, lo representarían aquéllos que parten de la concepción saussureana del signo lingüístico y, sobre ella, desarrollan una caracterización del fenómeno sinonímico entendido como varios significantes unidos a un único significado. Los problemas concretos que ésta presenta (circularidad, relación de consustancialidad cuantitativa entre significante y concepto...) nos impiden prestarle la debida atención en tan sólo unas líneas, por lo que remitimos a algunos trabajos que se han ocupado del tema desde esta perspectiva. Entre ellos: SCHOGT, H.: «Synonymie et signe linguistique», *La Linguistique*, 1972, 8 (2), 5-38, págs. 5 y ss.; ULLMANN, S.: op. cit., pág. 71, e *Introducción a la semántica francesa*. Publicaciones de la Rev. de Fil. Esp., Madrid, CSIC, 1965, pág. 247; y HEGER, K.: «Las bases metodológicas de la onomasiología y de la clasificación por conceptos», en *Teoría semántica. Hacia una semántica moderna, II*, Madrid, Alcalá, 1974.

En líneas generales, lo que parece desprenderse de todo esto es que nos encontramos ante la formulación de una imposibilidad teórica para la existencia de la sinonimia y, paradójicamente, ante la constatación de su existencia. Ante tal panorama (desfase entre teoría y praxis al que antes aludíamos) no sorprende la abundancia de manuales e incluso trabajos específicos en los que, de forma totalmente contradictoria, se define la sinonimia para, a continuación, negar su existencia e inconsecuentemente volver a replantear el fenómeno sinonímico a través del análisis de los más variados ejemplos, sugiriendo diversas clasificaciones, etcétera. Un hecho similar lo constituye la tendencia a hablar de sinonimias «verdaderas», «propiamente dichas», etcétera, en un intento de hacer compatibles ambas vertientes del problema.

3.2. No obstante, y aunque sea éste el punto en relación al cual parecen darse los enfrentamientos más drásticos, hay toda una serie de aspectos que pueden resultar tanto o más relevantes que éste a la hora de marcar diferencias, e incluso pueden ser considerados su causa directa, en la medida en que crean ese clima de paradoja e inconsecuencia que lleva a cuestionar la realidad del fenómeno. Dependiendo del enfoque que reciban en cada caso, van a dar lugar a las diferentes visiones particulares del concepto genérico de sinonimia.

Estos aspectos se orientan en torno a tres ejes básicos. En primer lugar, como en toda relación, será fundamental entre qué se establece dicha relación, es decir, a qué se aplica el concepto de sinonimia. Dependiendo del plano en el que nos situemos a la hora de elegir las unidades susceptibles de ser afectadas por esa relación, tendremos una serie de fenómenos que, a pesar de compartir una base común, de ser en esencia lo mismo, están recibiendo un tratamiento muy diferente, dado que hacen entrar en juego factores diversos. En segundo lugar cabe preguntarse en qué rasgo hay que basar esa relación. Este parece ser sin ninguna duda el contenido semántico de las unidades en cuestión, pero en un concepto tan amplio y vago como éste caben numerosas formas de enfocar el asunto. Dependerá de lo que se considere como «contenido semántico» y qué parcela de ese contenido se desee tener en cuenta el que se obtengan muy diversos tipos de relación y muy diversas unidades afectadas. Por último, hay que plantearse los términos en que se va a establecer la relación, esto es, si va a ser en forma de identidad significativa, equivalencia funcional, posibilidad de sustitución, etcétera; y hasta qué extremo hay que llevar una relación para que pueda ser considerada «identidad», «equivalencia», o «intercambiabilidad». La respuesta a estas tres cuestiones planteadas va a involucrar la casi totalidad de los problemas y controversias suscitados en los diversos tratamientos del tema. Resulta evidente que no podemos tratar ni siquiera brevemente cada una de ellas por lo que nos vamos a centrar en el segundo aspecto, el problema de la significación.

En el momento actual y dada la complejidad y el grado de desarrollo adquirido por los planteamientos lingüísticos en el ámbito de la semántica, hablar simplemente de identidad o similitud de contenido semántico nos

puede servir como una fundamentación bastante remota del fenómeno sinonímico, pero dicho así, sin más, la verdad es que aclara bastante poco. Lo cierto es que nos encontramos aquí ante uno de los escollos más serios de la teoría semántica, por no decir el fundamental. A diferencia de lo que ocurre en el plano de la expresión, donde la materialidad de la sustancia fónica aporta unos datos, digamos, más concretos, en el plano del contenido nos encontramos en un ámbito en el que se trabaja con un objeto (sustancia y forma del contenido) tan intangible como complejo. Esto ha supuesto el que hayan sido muchos los que se han ocupado del tema y muchas las conclusiones que se han obtenido en relación con aquello que debe considerarse «significado lingüístico». De este modo, la corriente de opinión, en relación con este punto, en la que cada uno se integre influirá, como es de suponer, de forma decisiva en su consideración del fenómeno sinonímico. No es de extrañar, pues, el que haya tanta diversidad de posturas al respecto. En principio puede haber tantas como definiciones de «significado» e ideas en relación a lo que constituye la «dimensión semántica» de las lenguas.

Un hecho fundamental en este sentido lo constituye la diferenciación entre lo que se ha dado en llamar significado «cognitivo» o «simbólico» y significado «afectivo» o «emotivo»<sup>10</sup>. Lo determinante aquí va a ser la importancia relativa que se concede a cada una de las dos dimensiones y cuál de ellas se vaya a tener en cuenta para la determinación de la significación de las unidades entre las que se establece la relación de sinonimia. Así, en muchos casos, se concede relevancia únicamente al significado cognitivo por ostentar un carácter más estable y sistemático, mientras que se ignora la vertiente «afectiva» del significado, por depender, supuestamente, de factores de índole subjetiva y arbitraria<sup>11</sup>. Se entiende que al considerar también «lo afectivo» del significado se corre el riesgo de dar excesiva importancia a rasgos que intervienen de forma inconstante y asistemática, sólo en determinadas situaciones. Así pues, se prefiere caminar sobre seguro y se pasa por alto esos rasgos semánticos cuya naturaleza y asiduidad no están nada claras. Esto caracteriza a la sinonimia como un fenómeno bastante frecuente en las lenguas y permite atender a buena parte de los casos de similitud semántica o de cierta coincidencia significativa existentes entre las unidades lingüísticas, pero indudablemente se está obviando una serie de rasgos semánticos, como todos aquellos contenidos «secundarios» aportados por el contexto en el que se sitúen los actos de habla considerados, que vienen a determinar, tanto o más que el significado cognitivo sistemático, lo que en realidad se va a decir. No obstante, es muy fácil llegar al extremo opuesto, y son frecuentes los plan-

10 Cf. LYONS, J.: *Introducción en la lingüística teórica*, Barcelona, Teide, 1971, págs. 460-462. Esta diferenciación coincide esencialmente, en la mayoría de los casos, con la clásica «teoría de la gran vertiente», que distingue entre dos «usos» del lenguaje, uno simbólico o referencial y otro emotivo (cf. ULLMANN, S.: *Semántica*, pág. 144), aunque otras veces se corresponde más bien con la dicotomía «denotación» vs. connotación».

11 Cf. LYONS, J.: op. cit., pág. 461-462; BREKLE, H. E.: *Sémantique*, Paris, Librairie Armand Colin, 1974, pág. 71; y SALVADOR, G.: op. cit., pág. 56.

teamientos que otorgan un excesivo valor a estos rasgos afectivos o connotativos que pueden generarse en un enunciado determinado. En este sentido, cuando todo se considera pertinente, evidentemente resulta difícil encontrar identidades absolutas. Siempre se podrá atender, para establecer una diferenciación, a algún rasgo, por insignificante que parezca y sea cual sea su naturaleza (simbólica, emocional, evocativa...). En último extremo, la misma diferencia entre los significantes puede considerarse razón suficiente para tal diferenciación<sup>12</sup>.

Del mismo modo resulta relevante la incidencia que en el problema de la sinonimia tiene la distinción entre los conceptos de «sentido» y «referencia», y la que, de forma paralela (y a veces idéntica), se establece entre las definiciones «extensionales» e «intensionales» del significado de las unidades lingüísticas<sup>13</sup>. En este caso, como en el anterior, la diferencia entre las distintas posturas que se adoptan no viene dada tanto por el concepto de sinonimia, que viene a ser uno mismo (identidad significativa), como por el propio concepto de significado lingüístico y el método que se sigue para la determinación de dicho significado.

En último extremo, nos encontramos con que los que son claramente sinónimos para unos, no lo son ni remotamente para otros. Si alguien afirma que dos términos concretos pueden ser perfectamente considerados sinónimos, siempre habrá alguien dispuesto a argumentar lo contrario; y nunca faltarán ejemplos que apoyen tanto una como otra postura. Se adopta consciente o inconscientemente (la mayoría de las veces de forma implícita) unos presupuestos, se opera con ellos y se espera que se generalice el reconocimiento de su incuestionable validez. Evidentemente esto no es posible y cuando se desata la controversia, en la mayoría de los casos, la discusión comienza y termina en un debate en torno a por qué tal expresión es sinónima de tal otra y por qué ésta no lo es de aquélla. Ni que decir tiene que la cosa, lejos de encontrar una solución satisfactoria, termina complicándose aún más. Unos acaban viendo sinónimos a cada paso y otros no reconociendo ninguno.

#### 4. LA SINONIMIA COMO PROBLEMA METALINGÜÍSTICO

4.1. Todo lo visto en el apartado anterior induce a pensar que el aparente carácter contradictorio que presenta el tema es consecuencia, no de una contradicción intrínseca al propio fenómeno, sino de lo inadecuado de los planteamientos desde los que se estudia.

A los que insisten en preguntarse si hay o no efectivamente sinónimos y se empeñan en demostrarlo presentando ejemplos en uno u otro sentido, hay que

12 Cf. BLOOMFIELD, L.: op. cit.; BALDINGER, K.: op. cit., pág. 223; y ULLMANN, S.: *Semántica*, pág. 160, e *Introducción a la semántica francesa*, pág. 248.

13 Cf. CARNAP, R.: «Meaning and Synonymy in Natural Languages», *Philosophical Studies*, 6, 33-47.; GOODMAN, N.: op. cit.; y BALDINGER, K.: op. cit., págs. 229-230.

hacerles ver el despropósito que supone adoptar tal postura. El problema no puede reducirse a la dicotomía entre la existencia o no existencia de la sinonimia o los sinónimos. Al igual que nadie se plantea la posible existencia de palabras «buenas» o «feas» en términos absolutos (y mucho menos la pretensión de obtener un listado preciso y definitivo de tales palabras), tampoco resulta factible plantearse en un principio buscar casos de sinónimos para, una vez hallados o no, aceptar o rechazar el concepto de sinonimia. Habrá que partir de un proceso conceptual y teórico respecto a la delimitación y alcance del fenómeno sinonímico para luego acudir a las distintas realizaciones en las que tal fenómeno se actualice en la praxis del discurso. Es decir, habrá sinonimia en el momento en que se defina lo que se entiende por tal y se especifique las características que deben presentar dos unidades para ser consideradas sinónimas. A partir de ahí sólo será cuestión de ver qué palabras del conjunto del léxico o qué expresiones cumplen con esas condiciones impuestas. Palabras de contenido semántico similar siempre habrá en cualquier lengua, todo depende de los criterios que se maneje en el establecimiento de las condiciones que deben ser cumplidas y, por lo tanto, de dónde situemos el listón para que entren o queden fuera de nuestro concepto las unidades más o menos parecidas. Los sinónimos, lo mismo que las palabras que no se parecen en nada o las expresiones largas, estarán allí donde nosotros queramos considerarlas. Somos nosotros los que establecemos los requisitos que se han de cumplir, por lo que también es responsabilidad nuestra si exigimos el cumplimiento de unas condiciones extremas y no encontramos ningún hecho de lengua que responda a tal planteamiento. Nuestra postura será de un intachable rigor metodológico, pero no servirá de mucho. Sabremos que determinado fenómeno no se da en una lengua pero seguiremos sin explicar todos los que sí se dan.

No es cuestión de salir al campo o asomarse al microscopio para buscar y aislar «el sinónimo» para así probar al mundo su existencia. La sinonimia en sí no es tanto un fenómeno empírico como un concepto instrumental, desarrollado por los lingüistas para dar cuenta de una situación planteada en la dimensión semántica del lenguaje. El problema de su delimitación y caracterización es de índole eminentemente teórica y metodológica. En realidad todo se reduce, en este sentido, a la distinción entre lo que constituye el objeto real de estudio y la vía de acercamiento que el teórico plantea. Todos sabemos que la estructura profunda es un paso previo a la superficial sólo en los libros de gramática generativo-transformacional y que a los signos lingüísticos no se les ve las dos caras de las que hablaba Saussure. Del mismo modo, hemos de saber distinguir entre el problema metodológico y teórico de la sinonimia y el fenómeno sinonímico en sí, entre lo que es el ámbito del metalenguaje y del lenguaje objeto.

4.2. Igualmente hay que decir que, en líneas generales, cuando se considera el hecho que supone el que sean diversas las posibilidades de caracterización de la sinonimia dependiendo de la concepción acerca del contenido

semántico que sea tenida en cuenta, no cabe plantearse cuál es la más acertada ni mucho menos la única válida. Todas ellas podrán ser consideradas con la misma legitimidad, siempre y cuando, claro está, sean consecuentes con la teoría semántica que les sirva de base; pues suponen una serie de enfoques complementarios, en la medida en que todas ellas se ocupan de diversos aspectos de una misma cosa, y permiten, en relación con el modelo concreto en que se incluya cada una de ellas, satisfacer la necesidad de un instrumento útil para explicar ciertas relaciones semánticas que se plantee dicho modelo.

Más concretamente, cuando se hace referencia a los problemas que antes señalábamos (significado cognitivo vs. afectivo, denotación vs. connotación, intensidad vs. extensión...) y que suponen los ejes en torno a los cuales giran un buen número de las polémicas sobre las unidades que pueden o no ser consideradas sinónimas, debe quedar muy claro que en cada caso se está manejando dimensiones, distintas pero no contrapuestas, de un mismo fenómeno.

El contenido de las unidades lingüísticas, lejos de ser algo unidimensional, presenta una multiplicidad de facetas articuladas en torno a los tres ejes básicos del «significado», la «designación» y el «sentido»<sup>14</sup>, cada uno de los cuales se corresponde con una dimensión del fenómeno sinonímico. Los problemas surgen cuando se establecen conclusiones sobre el fenómeno de la sinonimia en general sobre la base del estudio de alguna de las dimensiones en concreto. Si se entiende la sinonimia como una «similitud semántica» dependerá del nivel de funcionalidad en el que se opere y del tipo de contenido considerado en cada caso, el que la relación establecida se presente de muy diversa forma. Distinguiremos, pues, entre<sup>15</sup>:

1. **Sinonimia de significado.** En este plano, nos enfrentamos con la posibilidad de encontrar, entre las unidades existentes en el sistema virtual de la lengua, varios términos que denoten la misma entidad, es decir, varios significantes que, al margen de toda actualización concreta y con un grado de abstracción acorde con el nivel en el que nos situamos, puedan ser asociados por el hablante a un mismo concepto. Dichos términos aparecerán, pues, ante él como coincidentes o equivalentes. En la medida en que vienen a recubrir una misma parcela conceptual y se configuran como posibilidades de designación, tendrá que realizar un proceso de selección y optar por uno de ellos en cada acto lingüístico concreto. Puede que éste sea el ámbito menos conflictivo, por cuanto parece haber una coincidencia bastante generalizada en considerar que todos los casos de sinonimia han de operar al menos en este nivel (independientemente de que se piense o no que puedan hacerlo en otro).

14 Esta tipología puede encontrarse en COSERIU, E.: *Lecciones de lingüística general*, págs. 283-286; *El hombre y su lenguaje*, págs. 53-54, 220 y ss., 247 y ss.; y *Gramática, semántica, universales*, Madrid, Gredos, 1978, págs. 135 y ss., 206 y ss.

15 Conviene precisar que esta diferenciación se establece en un plano estrictamente metodológico. En los textos, los tres niveles se presentan simultáneamente.

2. **Sinonimia designativa.** Aquí nos encontramos, no con unidades con un mismo significado, sino con diversas formas de hacer referencia a un mismo hecho o estado de cosas extralingüístico. Hemos pasado de lo universal del significado a lo particular de las referencias individuales y concretas, de los hechos de lengua a los de discurso. Esas «posibilidades designativas» que dijimos que suponen los significados en cuanto tales, se actualizan para servir de puente, de lazo de unión, entre el lenguaje y «lo real», entre el modo de organización de la experiencia humana por medio de las lenguas y la propia realidad extralingüística.

Es en este nivel en el que generalmente nos situamos cuando hablamos de la posibilidad de decir lo mismo, de referirse a lo mismo, que caracteriza a las expresiones consideradas sinónimas. El verdadero problema surge al encontrarnos en el escabroso y difícil terreno que separa el lenguaje y la realidad, aquello que es dominio de lo lingüístico y lo que escapa a este dominio. Así, se corre el riesgo de salirse del ámbito de la lingüística para caer en el del estudio de la realidad. Si intentamos ver si dos términos como *zafa* y *jofaina* son sinónimos en este nivel, lo pertinente será estudiar su equivalencia en la designación, es decir, ver en qué medida sus significados se corresponden a través de lo designado, ver si coinciden en la función de designación. Sin embargo hay que evitar el terminar (como ha venido sucediendo a otros muchos ante casos similares) estudiando, analizando y comparando palanganas para ver cuáles son «zafas», cuáles son «jofainas» y si en realidad son lo mismo, sin pararnos a pensar que, del mismo modo aunque en sentido inverso, por el hecho de que una misma persona pueda ser designada mediante los términos *profesor*, *criminal* y *vecino* no se puede deducir que estos tres términos sean sinónimos ni, mucho menos, que todos los profesores sean criminales (aunque haya muchos que lo sean). Puede que resulte algo exagerada y un tanto cruda la ironía con la que nos referimos al asunto, pero no hay que pasar por alto los resultados, verdaderamente penosos, que se obtiene cuando ni siquiera se tiene una idea clara de aquello que se constituye como objeto de estudio.

Hablaremos de sinonimia designativa cuando nos hallemos ante unidades que, compartiendo o no su significado, presenten cierta coincidencia en su capacidad para hacer referencia a un estado de cosas u objeto de la realidad, capacidad y coincidencia que, no obstante, han de venir condicionadas por la estructura de la propia lengua, por el funcionamiento y oposiciones de las unidades en cuestión, y no por los fenómenos de la realidad. Así, el que podamos designar un mismo objeto real mediante las expresiones *flor* y *rosa*, o *avaro* y *ahorrador*, viene dado por la relación que existe entre los significados de estas expresiones. Si por el contrario atendemos al caso, que antes poníamos como ejemplo, de la designación de una misma persona como *vecino* y *profesor*, ésta no tiene absolutamente nada que ver con el contenido semántico de estas expresiones. El que un profesor se haya comprado la casa contigua a la mía no dice nada a favor de la posible sinonimia de ambos términos. Esto resulta poco menos que evidente. En este sentido si el signifi-

cado se entiende como «posibilidades de designación», la designación ha de ser considerada como la realización de una de esas posibilidades. La designación puede o no coincidir con el significado pero, si bien las posibilidades designativas de una expresión cualquiera son virtualmente amplísimas, también es cierto que tienen unos límites, impuestos por el propio significado de la expresión. Así, el adjetivo *inteligente* podrá constituirse como «sinónimo designativo» de otras unidades como *listo*, *ingenioso*, *despabilado*, *lúcido*, *sagaz*, *docto*, *sabio*, *instruido*, e incluso *sensato*, *juicioso*, *prudente*, *entendido*, *hábil*, *diestro*, o, adoptando una postura irónica, *tonto*, *neccio* y otras tantas, pero resulta evidente que difícilmente podrá establecer una relación sinonímica con unidades como *oloroso*, *peludo* o *vergonzoso*, en éste o en cualquier nivel.

Podemos explicar la relación semántica que guardan entre sí expresiones como:

Suelo viajar en avión.

Vuelo a menudo.

Juan es más alto que Pedro.

Pedro es más bajo que Juan.

mediante este concepto de «sinonimia designativa». En cada caso se trata de la designación de una misma realidad a través de significados de lengua diversos. Aquéllos que consideren estas oraciones como sinónimas estarán, probablemente, pensando en su designación, mientras que los que opinen lo contrario estarán implícitamente considerando el significado de tales oraciones. Y lo mismo podemos decir de los llamados «sinónimos cognitivos», los fenómenos parafrásticos, etcétera <sup>16</sup>.

Cuando este tipo de contenido lingüístico (la designación), entendido como «referencia a la realidad», pasa a identificarse con la propia realidad nos salimos del campo del lenguaje para entrar en el mundo extralingüístico. En ese momento dejamos de hablar de sinonimia para hablar de «correferencialidad», y poco, o nada, tienen ambas que ver entre sí, como ya hemos visto. En este sentido se orientan muchas de las críticas a las posturas llamadas «referencialistas» o «extensionalistas», algunas de las cuales operan sobre la premisa de un grave error en la delimitación, como objeto de su estudio, de un hecho extralingüístico, aunque también es cierto que muchas de estas críticas ignoran la dimensión designativa del contenido lingüístico. Salvando estas confusiones, en las que no se debe caer, es conveniente dar la debida importancia, dentro del marco de una teoría semántica general, al fenómeno por el cual una lengua permite utilizar medios diferentes para designar una misma realidad, hecho que todo hablante percibe de forma intuitiva.

### 3. Sinonimia de sentido. Supone una coincidencia en el suplemento de

16 Cf. COSERIU, E.: *El hombre...*, págs. 249-251.

contenido textual específico que se suma al significado conceptual y a la referencia designativa en cada acto de habla.

Es aquí precisamente donde el problema alcanza su mayor grado de complicación, dada la cantidad de elementos que se ven involucrados y su especial carácter y complejidad. El ámbito propio del sentido es el texto, por tanto, al considerar este tipo de contenido lingüístico entran en juego factores pragmáticos de toda índole, tales como los derivados de la influencia de los contextos (con-textos y co-textos) en los que se sitúen los actos de habla que van a dar como producto el texto que intentemos estudiar, y las peculiares circunstancias enunciativas en que tengan lugar. Un signo en un enunciado concreto se encuentra formando parte de un complejo entramado de relaciones, establecidas con los participantes en el acto de enunciación, con otros signos, con el mundo, etcétera.

La importancia de estos factores llega a alcanzar cotas de esencial relevancia en determinados tipos discursivos, como en el caso de los textos literarios, construidos con una finalidad artística y donde el significante y el significado de lengua se constituyen como nuevo significante para el «sentido» del texto<sup>17</sup>. En ellos, la más mínima variación, sea en el plano que sea, puede ser considerada, en principio, como relevante para ese sentido. Es obviamente en este nivel en el que se opera cuando se afirma la imposibilidad de que dos términos sean «completamente sinónimos», dada la gran riqueza de factores, tanto internos como externos, que confluyen para hacer que se perciba una exuberante variedad de matices que permiten o, según se suele pensar, «obligan» a diferenciar términos aparentemente equivalentes. Incluso, si radicalizamos y generalizamos esta postura, podemos concluir afirmando la imposibilidad absoluta de la existencia del fenómeno sinonímico, aunque, por la misma regla, podríamos decir que una expresión nunca será sinónima ni siquiera de sí misma, ya que nunca adquirirá un mismo sentido al integrarse en contextos y situaciones enunciativas diferentes. No obstante, podemos moderar nuestra postura, adoptar otra, digamos, más práctica, si consideramos la posibilidad de eliminar, en un momento dado, toda una serie de rasgos que, en ese instante y según las circunstancias en que se actualice el enunciado, no sean pertinentes para determinar el sentido del texto, lo que permite, mediante esta abstracción de rasgos «superfluos», el hallar expresiones que puedan ser consideradas equivalentes, en ese enunciado concreto y con respecto al sentido que se desea comunicar<sup>18</sup>.

---

17 Cf. COSERIU, E.: op. cit., págs. 253-254.

18 Al igual que muchos coinciden en mostrar cómo expresiones sinónimas desde el punto de vista de su contenido semántico conceptual pueden dejar de serlo al pasar al plano discursivo, nosotros queremos llamar la atención sobre la posibilidad de que tenga lugar el fenómeno contrario, esto es, unidades cuyos significados de lengua son diversos y que sirven, en un enunciado determinado, para expresar un mismo «contenido textual». Cf. REY-DEBOVE, J.: «La définition lexicographique, recherches sur l'équation semique», *Cahiers de Lexicologie*, 8, 1966, 71-94, págs. 86-87.

4. Cada acto de comunicación, como tal acto individual, supone el establecimiento de unas condiciones enunciativas propias y singulares, situación ésta que en cada caso establece lo que es o no pertinente desde el punto de vista del sentido textual. Lo mismo que hay situaciones en las que pasan desapercibidos ciertos contenidos semánticos por no resultar relevantes en relación con esa situación, hay otras en las que un mínimo rasgo formal apenas perceptible puede dar lugar a interpretaciones totalmente diferentes de enunciados que por lo demás resultan idénticos. Las conocidas *ideas verdes incoloras* se habrían hecho igual de famosas de haber sido azules, pero una diferencia de color como ésta puede ser fundamental para entender un chiste político. No es lo mismo si elogio a un investigador calificándolo de *ingenioso* o *sutil* que si lo hago empleando expresiones como *inteligente* o *preciso*, pero también es cierto que hay muchas formas de llamar ignorante o imbécil a alguien, suponiendo todas ellas un mismo tipo de descalificación.

El «principio de la neutralización» resulta fundamental en la comprensión del funcionamiento de las oposiciones idiomáticas en sus diferentes planos y supone que estas oposiciones no funcionan siempre que se presentan las unidades entre las que se establecen, ya que debido a la influencia de ciertos contextos o situaciones, pueden quedar suspendidas o «neutralizadas». Así, hay momentos en los que la oposición existente entre dos expresiones de contenido similar queda «neutralizada» bajo la influencia de una situación enunciacional peculiar, y la diferencia, en otros lugares perceptible, pasa aquí a ser superflua e inoperante. Esto no es más que un proceso exigido por las propias necesidades comunicativas. Del mismo modo que, en el plano de los signos individuales, tiene lugar, en la actualización discursiva, un proceso de «monosemización» que garantiza la eliminación de la polisemia y la ambigüedad y, por tanto, la efectividad de la comunicación<sup>19</sup>; resulta necesaria, en el complejo ámbito del sentido textual, la eliminación de una serie de rasgos de sentido que pueden poseer virtualmente las unidades puestas en discurso, pero que no tienen por qué ser actualizados en todo caso. Podríamos incluso decir que tan peligroso para la precisión comunicativa como el obviar rasgos esenciales puede ser el tener en cuenta rasgos intrascendentes.

Un principio de prioridad permite, en cada caso, reconocer una «jerarquía de sentidos» dentro de la complejidad semántica del sentido textual considerado en su globalidad, y hace posible el que la neutralización o pérdida de pertinencia de ciertos rasgos, considerados en esa jerarquía como marginales, no suponga ningún quebranto en la transmisión de contenidos que se lleva a cabo mediante una forma determinada. A la hora de buscar sinónimos para una expresión habrá que atender a esta jerarquía de sentidos buscando en primer lugar aquellas unidades que comparten con la expresión en cuestión su capacidad de transmitir, en la situación de que se trate, los efectos de sentido

---

19 Cf. HEGER, K.: «La semántica y la dicotomía de lengua y habla», op. cit., págs. 163 y ss.; y también RAMÓN TRIVES, E.: *Aspectos de semántica lingüístico-textual*, Madrid, Itsmo-Alcalá, 1979, págs. 34 y ss.

que en dicha situación se consideren esenciales, para después atender a un mayor o menor número de rasgos accesorios. Es similar a lo que ocurre en la traducción. Cuando se traduce una expresión por otra de otra lengua se intenta buscar una equivalencia lo más completa posible pero, en cualquier caso, se tiene muy claro qué es lo que no debe perderse, bajo ningún concepto, en el proceso de traducción. A partir de ahí, cuantos más rasgos de sentido de la expresión original se acierte a traducir, tanto mejor.

Como es fácil de prever, cada discurso presentará unas peculiaridades propias ante este fenómeno. Así, en aquellos textos en los que los rasgos formales no resulten pertinentes y se atienda exclusivamente al contenido simbólico-referencial del enunciado (como es el caso de los textos científicos), no será muy complicado el encontrar equivalencias para determinadas unidades lexemáticas o frásticas, e incluso para el texto en su globalidad. Por el contrario, cuando se conceda relevancia a la forma de la expresión y se atienda también a todos los efectos de sentido que puedan ser «connotados», «evocados» o «presupuestos» por la forma del enunciado (textos literarios), la búsqueda de expresiones sinónimas resultará un asunto enormemente complicado <sup>20</sup>.

En cualquier caso, dentro de la más general «competencia comunicativa», el hablante posee una «competencia sinonímica» que le permite, por un lado, hacer una abstracción, de entre todos los rasgos significantes que presenta un enunciado cualquiera, de aquéllos que resultan relevantes para la determinación del sentido textual de acuerdo con las determinaciones situacionales que entren en juego y, por otro, hallar, basándose en el respeto a esos rasgos pertinentes, otras expresiones que le permitan reproducir ese mismo sentido.

Según esto, desde el punto de vista de la comunicación cotidiana consideraremos que dos expresiones transmiten un mismo contenido semántico cuando presenten un grado de coincidencia tal que resulte suficiente para el discurso y la situación de los que formen parte, según el criterio de los interlocutores implicados <sup>21</sup>. Desde una perspectiva teórica surge, como ya vimos, el problema de qué hacer, a qué atenerse a la hora de elegir la plataforma teórica y metodológica desde la cual habremos de estudiar las relaciones de sinonimia establecidas por las unidades lingüísticas. Evidentemente habrá que decidirse por una de las muchas posibilidades planteadas, y se hará dependiendo de las necesidades inmediatas que debamos satisfacer en nuestro estudio. Seremos más o menos estrictos y consideraremos uno u otro ámbito según lo demande aquel fenómeno con el que nos encontremos (estudio del lenguaje poético, valores connotativos, organización de paradigmas o campos léxicos, problemas de traducción, estilística, etcétera), y tendremos en cuenta aquella dimensión dentro del concepto genérico de sinonimia que más renta-

<sup>20</sup> Cf. COSERIU, E.: op. cit., págs. 202-203; SCHOGT, H.: op. cit., págs. 26-27, y *Sémantique synchronique: synonymie, homonymie, polysemie*, University of Toronto Press, 1976, págs. 80 y ss.

<sup>21</sup> Cf. GOODMAN, N.: op. cit., pág. 73.

ble nos resulte en cada caso. Ante esto, la única salvedad que conviene hacer (insistimos en ello de nuevo) es llamar la atención sobre la necesidad de ser, en cada momento, conscientes de lo que se hace, de que se ha tomado una decisión y con ella se ha optado por trabajar con una dimensión de la significación lingüística. Todo lo que se avance en este sentido será provechoso por cuanto contribuirá a conocer mejor esa dimensión concreta, pero no olvidemos que muchos trabajan, con la misma legitimidad, en otras direcciones.

## BIBLIOGRAFIA

- Además de los trabajos que aparecen expresamente citados en las correspondientes notas, deben ser tenidos en cuenta éstos que ahora reseñamos, en la medida en que, de una forma u otra, han influido en nuestras consideraciones.
- BALLY, Ch.: *Traité de stylistique*, París, Klincksieck, 1951 (tercera edic.), 2 vols. esp. págs. 140-169.
- BAYLON, Ch. & FABRE, P.: *La Sémantique*, Nathan, 1978, esp. págs. 167-173.
- BESSE, H.: «Paraphrases et ambiguïtés de sens», *Cahiers de Lexicologie*, XXII, 1973-1, 3-42.
- CHEVALIER, J. CL.: «Notes sur la notion de synonymie chez trois grammairiens des XVIIe et XVIIIe siècles», *Langages*, 24, 1971, 40-47.
- COOPER, D. E.: «Synonymy», *Ratio*, 15, II, 1973, 263-73.
- DAUZAT, A.: «L'étude des synonymes», en *Etudes de linguistique française*, París, 1946, págs. 3-24.
- DINU, M.: «Modele ensembliste de la synonymie lexicale», *Revue Roumaine de Linguistique*, 1974, 19, 3, 219-229.
- DUBOIS, J. & CL.: *Introduction à la lexicographie: le dictionnaire*, París, Larousse, 1971.
- DUCHÁČEK, O.: «Differents types de synonymes», *Orbis*, 13, 1, 1964, 35-49.
- FORASCU, N.: «Structural description of Relations between synonyms», *Revue Roumaine de Linguistique*; 1974, 19, 6, 551-562.
- FUCHS, C.: «La Synonymie dans les Remarques de Vaugelas (1647): theorie explicite et conceptions implicites», *Historiographia Linguistica*, 1979, 6, 3, 285-293.
- GREIMAS, A. J. & COURTÉS, J.: *Semiótica*, Madrid, Gredos, 1982.
- HOCKETT, Ch. F.: *A Course in Modern Linguistics*, Nueva York, the MacMillan Company, 1958.
- IONESCU, E.: «On Analyticity and Synonymy in Natural Languages», *Revue Roumaine de Linguistique*, 1983, 28, 2, 147-152.
- KATZ, J. J.: *Teoría semántica*; Madrid, Aguilar, 1979.
- LAMIZET, B.: «Pour une approche formelle de la synonymie lexicographique», *Cahiers de lexicologie*, 1975, 26, I, 15-46.
- LEECH, G.: *Semántica*, Madrid, Alianza, 1977.
- MATHE, J. & SCHVEIGER, P.: «Antonymy – Conversivity and Synonymy-Homonymy in the Grammar of Language», *Revue Roumaine de Linguistique*; 17, 1972, 141-158.
- ODELL, S. J.: «Paraphrastic Criteria for Synonymy and Ambiguity», *Theoretical Linguistics*, 1984, 11, 1-2, 117-125.

- REY-DEBOVE, J.: «Problemas de la semántica lexical», en POTTIER, B.: *Semántica y lógica*, Madrid, Gredos, 1983, II, Cap. V, págs. 212-232. (Incluye una interesante intervención de B. VARDAR).
- SCHMERLING, S. F.: «Synonymy Judgements as Syntactic Evidence», *Syntax and Semantics*, 9, 1978, 299-313.
- SČUR, G. S.: «Some thoughts on synonymy in language», *Orbis*, 1973, 22 (1), 177-183.